



**OFICINA DE SECRETARIA**

**Clasificación: 8.6**

**Reg.:13/2007**

**Expt.: 39/2007**

**SEC0040**

**DECRETO: 2865**

**FECHA: 10/08/2012**

**ALCALDÍA.-. Autorización de uso de firma escaneada de conformidad con el procedimiento aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 3944, de fecha 4 de septiembre de 2007, en expedientes sancionadores; y revocación uso firma escaneada en fe de vida.**

LORENZO AGUSTÍ PONS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía confiere el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta de la petición del Jefe del Área de Convivencia de fecha 29 de junio de 2012 solicitando la utilización de la firma escaneada de Dña. Mercedes Dual Fernández en calidad de Secretaria de expedientes sancionadores, para su estampación en las notificaciones de los actos de trámite, como son notificaciones de providencias de incoación y de propuestas de resolución de los distintos expedientes sancionadores que se tramitan en el Área de Convivencia.

CONSIDERANDO, que Dña. Mercedes Dual Fernández fue nombrada Secretaria de Expedientes Sancionadores de la Ordenanza de Convivencia, mediante los Decretos nº5672 de fecha 5 de diciembre de 2007 y Decreto nº4132 de fecha 7 de octubre de 2012, respectivamente

CONSIDERANDO, que la solicitud cumple con los requisitos procedimentales y cautelas que garantizan el ejercicio adecuado establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 3.944 de fecha 4 de septiembre de 2007, debidamente publicado en el BOP nº225 de fecha 31 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento para la regulación de la utilización de la firma escaneada de los corporativos y funcionarios.



CONSIDERANDO que la utilización de la firma escaneada, en aquellos supuestos en que aún no se ha incorporado la firma digital, ha de suponer un paso hacia la Administración electrónica, siendo necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 29 y 33 de la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Ley 11/2007 de 22 de junio, garantizar los requisitos de autenticidad de los documentos que expide la Administración.

CONSIDERANDO, que por el Oficial Mayor se emitió informe en fecha 4 de enero de 2012, sobre instrucciones a seguir para la expedición de documentos de fe de vida, del cual se deriva un nuevo modo de tramitación que prescinde de firmas escaneadas o estampilla, otorgando únicamente validez a la conformación de la documentación con firmas originales de los funcionarios intervinientes; de lo cual se deriva la procedencia de revocar la autorización formalmente conferida en su día al efecto.

CONSIDERANDO, el informe de la Secretaria General de fecha 1 de agosto de 2012.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la utilización de la firma escaneada en el siguiente caso:

#### **ÁREA DE CONVIVENCIA**

**a) Firma escaneada autorizada:**

Secretaria de expedientes sancionadores, Dña. Mercedes Dual Fernández.

**b) Trámites autorizados para su estampación:**

- Notificaciones de providencias de incoación.
- Propuestas de resolución de los distintos expedientes sancionadores.

**c) Funcionario responsable de su utilización:**

- Jefe del Área de Convivencia, D. Valentín García-Casarrubios Biedma.

SEGUNDO.- Incluir en el documento en el que se utilice esta modalidad de firma la **rúbrica manuscrita al margen del Jefe del Área de Convivencia**, así como la **referencia** al presente Decreto de Alcaldía por el que se autoriza la utilización, añadiendo el siguiente texto junto con la **firma escaneada del corporativo**:



Este escrito ha sido firmado con firma escaneada autorizada por Decreto de Alcaldía núm.\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con las normas aprobadas en el Decreto de Alcaldía núm. 3.944, de fecha 4 de septiembre de 2007, publicado en el BOP núm. 225, de fecha 21 de septiembre de 2007.

TERCERO.- Revocar la autorización para el uso de firma escaneada del Oficial Mayor en declaraciones de fe de vida por Decreto nº3811 de fecha 7 de septiembre de 2007.

CUARTO.- Publicar estas disposiciones en el web municipal y notificar a las dependencias municipales interesadas a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Iltre. Sr. Alcalde-Presidente , en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE



Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Ante mí  
LA SECRETARIA



Fdo. Teresa Morán Paniagua

La utilización de la firma digital en los decretos fue aprobada por la Comisión de Gobierno Local (hoy J.G.L.) en sesión de 15/07/2002, y tiene idénticos efectos que la firma manuscrita. El código electrónico que aparece a continuación, permite su verificación en [www.paterna.es](http://www.paterna.es). El anuncio publicado en el BOP nº 104 de 3 de mayo de 2007, que contiene la relación actualizada de las aplicaciones informáticas aprobadas en este Ayuntamiento, incluye esta aplicación para general conocimiento.

CODIGO ELECTRÓNICO | sec004072DD01ES47CH14R64